

## COMITÉ DE COMPRAS ACTA No. 008 DE 2024

<b>FECHA:</b>	Manizales, 01 de abril de 2024
<b>HORA:</b>	10:00 AM
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 No. 75 – 82 Barrio Milán Manizales, Caldas
<b>ASISTENTES:</b>	TANIA ECHEVERRY RIVERA, Secretaria general YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS, Jefe Departamento Operación y Mantenimiento JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON, Jefe Sección Suministros SERGIO MONTEALEGRE CASTRO, Contratista Secretaría General

**1. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 17. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN EN LA ENTRADA DE AGUA CRUDA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.

Se verificó la cantidad de propuestas recibidas en medio digital en el correo [invitaciones.publicas@empocaldas.com.co](mailto:invitaciones.publicas@empocaldas.com.co) y se recibieron dos (2) propuestas en el email, mientras que en la Ventanilla Única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO se presentó ninguna propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 11'138.162 INCLUIDO	MCTE	IVA
ISI INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S	\$ 8'357.346,20	M/CTE	IVA INCLUIDO
METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S A METACOL	\$ 8'691.937,00	M/CTE	IVA INCLUIDO

Una vez revisadas las propuestas se constató que la más económica fue la presentada por el proponente INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S, la cual cumple con los aspectos financieros y técnicos requeridos en la Solicitud Pública de Oferta en mención, sin embargo, respecto a los jurídicos se encontró:

- En lo que concierne al numeral 8.8 (Verificación en el Registro Nacional de Delitos Sexuales de la persona natural y/o el representante legal (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>) del formato "F-GC-17", el proponente aportó una consulta correspondiente a un número de documento que no coincide con el del representante legal; no obstante lo anterior, el Comité de Compras procedió con su verificación en el centro de consulta



respectivo, encontrando que el anterior no cuenta con inhabilidad referente a este ítem.

- Respecto al numeral 8.14 (Acreditación de la situación militar\* - Representante Legal.) del formato "F-GC-17", NO se aportó ningún tipo de soporte; no obstante lo anterior, el Comité de Compras procedió con su verificación en el centro de consulta respectivo, encontrando que el representante legal cumple con el requisito en cuestión.
- Se constató que el proponente aportó una versión desactualizada del documento del que trata el numeral 8.10 ("Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) del formato "F-GC-17", ya que se solicitó el documento "F-GC-45" versión 02, del 2024-03-01 (publicado dentro de la documentación del proceso contractual de referencia).

**NOTA:** Al tratarse de criterios que no son objeto de comparación entre las propuestas, los mismos pueden ser subsanados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió con la revisión de la propuesta presentada por METALURGICA CONSTRUCOL COLOMBIA S A METACOL, sin embargo se encontró que la oferta económica presentada cuenta con una deficiencia, la cual consiste en la falta de incorporación de todos los ítem y/o cantidades solicitadas por EMPOCALDAS S.A E.S.P, para el caso puntual, la falta de 01 unidad del ítem denominado como: VÁLVUVA HD EXTREMO LISO DE 6", del cual se requerían dos (2). Situación de la que se deriva el rechazo de la propuesta, aclarando que al tratarse de un criterio que es objeto de comparación, no es subsanable.

En consideración a lo expuesto el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P, sugiere declarar DESIERTA la Solicitud Pública de Oferta Nro. 17 del 2024, hasta tanto no se subsane en la forma y oportunidad dispuestos en el formato "F-GC-17" por parte de los proponentes que tengan la posibilidad.

**2. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 18. OBJETO:** SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PURIFICADOR DE AGUA WASSERLAB AUTWOMATIC PLUS 1+2 GR.

Se verificó la cantidad de propuestas recibidas en medio digital en el correo [invitaciones.publicas@empocaldas.com.co](mailto:invitaciones.publicas@empocaldas.com.co) y se recibió una (1) propuesta en el email, mientras que en la Ventanilla Única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO se presentó ninguna propuesta.

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$ 12'929.350</b>	<b>MCTE</b>	<b>IVA</b>
----------------------------	----------------------	-------------	------------

	<b>INCLUIDO</b>
OSMOSIS INGENIERIA	\$ 12'019.000,00    MCTE IVA INCLUIDO

Una vez revisada la propuesta en mención, fue posible determinar que la misma cumple con los aspectos financieros y técnicos de la Solicitud Pública de Oferta; sin embargo, respecto a los jurídicos se encontró:

- El documento aportado para cumplir con lo dispuesto en el numeral 8.6 del formato "F-GC-17", si bien se encuentra suscrito por el representante legal, el mismo no da fe del cumplimiento de los pagos durante los 06 meses anteriores a la certificación, tal como lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002:

*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso **no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)*

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Aclarando que si bien se aportó una certificación expedida por la señora DAHANNA LEGUIZAMÓN CENDALES en su calidad de contadora de la persona jurídica proponente, en la cual sí se acreditaron los 06 meses a los que hace referencia la disposición normativa referida líneas atrás, faltó el certificado de la junta central de contadores vigente de la referenciada.

- Se constató que el proponente aportó una versión desactualizada del documento del que trata el numeral 8.10 ("Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) del formato "F-GC-17", ya que se solicitó el documento "F-GC-45" versión 02, del 2024-03-01 (publicado dentro de la documentación del proceso contractual de referencia).

Adicionalmente, en lo que concierne a la experiencia se aportó la siguiente información:



- CONTRATO 232 del 2022 suscrito con EMPOCALDAS S.A E.S.P con su respectiva acta de cumplimiento y factura electrónica de venta (\$10.412.500).
- ORDEN DE COMPRA ODC No. 625 suscrita con la UNIVERSIDAD NACIONAL (\$6.009.500).
- Factura Electrónica De Venta OSM. 892, en la cual se evidencia una venta de "Sistema de Tratamiento de Agua compuesto por sistema de Osmosis Inversa, Resina de Intercambio Iónico de 10", Carcasa y filtro de 0,22 micras, monitor de conductividad, caja de control con sistema flush.", a BERING SAS (\$11.308.808).

Considerando lo anterior, es necesario mencionar que para el proceso contractual de referencia se solicitó la siguiente experiencia:

*La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar **mediante documento expedido por el contratante**, que ha suministrado repuestos para equipos de purificación de agua o realizado mantenimiento de equipos de purificación de agua para laboratorios, por un valor mayor o igual al presupuesto oficial, en un máximo de tres (3) contratos, para entidades públicas o privadas; para lo cual **deberá anexar copia del certificado**. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

Cuestión que permite concluir que el único documento (o conjunto de los mismos) que cumple con estas especificaciones, son los que hacen alusión al CONTRATO 232 del 2022 suscrito con EMPOCALDAS S.A E.S.P, faltando documento emitido por la UNIVERSIDAD NACIONAL en donde se evidencie el cumplimiento de la ODC No. 625 y/o certificación de la persona jurídica BERING SAS en donde se soporte el cumplimiento del negocio jurídico referido.

**NOTA:** Al tratarse de criterios que no son objeto de comparación entre las propuestas, los mismos pueden ser subsanados.

En consideración a lo expuesto el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P, sugiere declarar DESIERTA la Solicitud Pública de Oferta Nro. 18 del 2024, hasta tanto no se subsane en la forma y oportunidad dispuestos en el formato "F-GC-17" por parte de los proponentes que tengan la posibilidad.

**3. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 19. OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BODEGA DE LA SECCIONAL DE LA DORADA, UBICADA EN LA CARRERA 3 NO 11-27.

Se verificó la cantidad de propuestas recibidas en medio digital en el correo [invitaciones.publicas@empocaldas.com.co](mailto:invitaciones.publicas@empocaldas.com.co) y se recibió una (1) propuesta en el

email, mientras que en la Ventanilla Única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO se presentó ninguna propuesta.

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$ 4'878.596,50</b>	<b>MCTE</b>	<b>IVA</b>
	<b>INCLUIDO</b>		
ISI INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S	\$ 4'872.693,00	MCTE	IVA
	INCLUIDO		

Una vez revisada la propuesta, se logró determinar que esta cumple con los aspectos financieros y técnicos requeridos en la Solicitud Pública de Oferta en mención, sin embargo, respecto a los aspectos jurídicos se encontró:

- En lo que concierne al numeral 8.8 (Verificación en el Registro Nacional de Delitos Sexuales de la persona natural y/o el representante legal (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>) del formato "F-GC-17", el proponente aportó una consulta correspondiente a un número de documento que no coincide con el del representante legal; no obstante de lo anterior, el Comité de Compras procedió con su verificación en el centro de consulta respectivo, encontrando que el anterior no cuenta con inhabilidad referente a este ítem.
- Respecto al numeral 8.14 (Acreditación de la situación militar\* - Representante Legal.) del formato "F-GC-17", NO se aportó ningún tipo de soporte; no obstante de lo anterior, el Comité de Compras procedió con su verificación en el centro de consulta respectivo, encontrando que el representante legal cumple con el requisito en cuestión.
- Se constató que el proponente aportó una versión desactualizada del documento del que trata el numeral 8.10 ("Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) del formato "F-GC-17", ya que se solicitó el documento "F-GC-45" versión 02, del 2024-03-01 (publicado dentro de la documentación del proceso contractual de referencia.

Adicionalmente, en lo que respecta a la experiencia se aportaron 02 órdenes de compra, sin que medie soporte del cumplimiento de las mismas.

**NOTA:** Al tratarse de criterios que no son objeto de comparación entre las propuestas, los mismos pueden ser subsanados.

En consideración a lo expuesto, el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, sugiere declarar DESIERTA la Solicitud Pública de Oferta Nro. 19 del 2024,

hasta tanto no se subsane en la forma y oportunidad dispuestos en el formato "F-GC-17" por parte de los proponentes que tengan la posibilidad.

  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON**  
Jefe Sección Suministros  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

  
**YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA**  
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
**SERGIO HÚMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

  
**TANIA ECHEVERRÍ RIVERA**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

  
**SERGIO MONTEALEGRE CASTRO**  
Contratista Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Revisión requisitos financieros: Jefe Sección Suministros  
Revisión requisitos técnicos: Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento  
Revisión requisitos Jurídicos: Secretaria General - Contratista Secretaría General